 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			
	Versión: 01			
RESOLUCIÓN N° 0103		FECHA	29 MAY 2024	
			PÁGINA	1 de 2

“Por la cual se conforma un grupo interno de trabajo en la Alcaldía de San José de Cúcuta y se le asigna funciones”

EL ALCALDE DE SAN JOSE DE CUCUTA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1551 de 2012 y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la entidad.

Que atendiendo a las necesidades del servicio y para lograr el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la Alcaldía de San José de Cúcuta se hace necesario organizar y conformar un grupo interno de trabajo que fortalezca el cumplimiento oportuno y eficiente de los lineamientos del Plan de Desarrollo Territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Crear un grupo interno de trabajo en la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta denominado Unidad de Gestión del Cumplimiento.

1.1 Unidad de Gestión del Cumplimiento


Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de actividades estratégicas de la ciudad.

Parágrafo.

La coordinación de la unidad estará a cargo de la Secretaria Privada de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

Artículo 2. Funciones del grupo de Gestión de Cumplimiento El grupo interno de trabajo tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Dirigir la identificación y selección de las políticas públicas de prioridad del jefe de gobierno, en coherencia con la normatividad vigente, las competencias y los procesos institucionales.
2. Articular y coordinar entre dependencias y entidades que inciden en la ejecución de las prioridades del jefe de gobierno, en el ámbito de los procesos y competencias institucionales.
3. Identificar actores involucrados encaminados al seguimiento de las prioridades seleccionadas, de manera coordinada con las dependencias y entidades que intervengan en su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente, las competencias y los procesos institucionales.
4. Formular con los actores involucrados los planes de trabajo derivados de las prioridades seleccionadas por el Alcalde, para el monitoreo y seguimiento por parte de este grupo, para el cumplimiento de los objetivos de la misma, en concordancia con los procesos y competencias institucionales.
5. Realizar seguimiento a las acciones que deban adelantar las dependencias para el cumplimiento de las prioridades de gobierno, conforme al plan de trabajo programado, de acuerdo con la normatividad vigente, las competencias y los procesos institucionales.
6. Elaborar informes periódicos y los requeridos por el Alcalde, los organismos de control y los grupos de valor, sobre el avance en la gestión y el cumplimiento de las acciones derivadas de las prioridades de gobierno, según los procesos y competencias institucionales.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N° 0103	FECHA	29 MAY 2024		PÁGINA	2 de 2

7. Apoyar y contribuir a la agil implementación y tramite de acciones requeridas por las diferentes dependencias.
8. Acompañar la identificación y comprensión de problemáticas de ciudad
9. Definir acciones de mejora con las dependencias involucradas, a partir del seguimiento y el control al avance en la gestión y el cumplimiento de las acciones derivadas de las prioridades de gobierno, conforme a la normatividad vigente, las competencias y los procesos institucionales.
10. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza del grupo interno de trabajo.

Artículo 3. Conformación. El grupo interno denominado Unidad de Gestión de Cumplimiento, estará conformado así:

ROL	Cantidad	Denominación	Código	Grado
Coordinador	1	Secretario privado	020	05
Profesional de Seguimiento	2	Asesor	105	04
Profesional de Seguimiento	2	Asesor	105	02

Parágrafo 1. Adicionalmente al personal de planta anteriormente relacionado, se podrán vincular contratistas en apoyo a la gestión.

Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 29 MAY 2024


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde San José de Cúcuta

Aprobó: Daniel Obdulio Franco Castañeda – Secretario Privado
 Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda – Secretario Privado
 Proyectó: Soraya Tatiana Cáceres – Asesora

